



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ACUERDO DE CONCEJO N°65-2025-MDCG-CM

Castillo Grande, 22 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2025-MDCG-CM/SG de fecha 22 de agosto del 2025, Proveído N°018-2025-GM/MDCG, de fecha 12 de agosto del 2025 suscrito por el Gerente Municipal, Opinión Legal N°010-2025-ALE/VRRR-MDCG de fecha 16 de abril del 2025 emitido por el Asesor Legal Externo, Informe N°259-2025-GIDUR-MDCG de fecha 14 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Informe N°169-2025-UDUR/MDCG de fecha 14 de abril del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano-Rural, Oficio N°0643-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS LP/DE de fecha 11 de abril presentado por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Leoncio Prado- Lic. Enf. Vivian F. Vasquez Perez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; mencionando que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes de propiedad municipal, previo cumplimiento de los requisitos legales;

Que, mediante Oficio N.° 0643-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS LP/DE, de fecha 11 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Leoncio Prado, Lic. Enf. Vivian F. Vásquez Pérez, solicita la donación de un terreno con un área estimada de entre 600 m² a 1,200 m², destinado a la instalación de la Sede de la Unidad Ejecutora N.° 403 - Red de Salud Leoncio Prado, con la finalidad de contribuir al proceso de descentralización y desconcentración de los sistemas administrativos de las Unidades Territoriales de Salud (UTES), acercando la administración de los servicios de salud a las zonas periféricas;

Que, mediante Informe N.° 169-2025-UDUR/MDCG, de fecha 14 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano-Rural informa que, conforme al inventario de bienes inmuebles incorporados a la base gráfica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se ha identificado un predio de propiedad municipal con un área de 100.28 m² y un perímetro de 135.58 ml, debidamente inscrito en la Partida Registral N.° 11074706, recomendando su donación a favor de la Red de Salud Leoncio Prado, previa emisión de opinión legal favorable;

Que, mediante Informe N°259-2025-GIDUR-MDCG de fecha 14 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Legal para su Opinión correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Opinión Legal N.º 010-2025-ALE/VRRR-MDCG, de fecha 16 de abril de 2025, emitida por el Asesor Legal Externo, se concluye que, existiendo el predio descrito en el Informe N.º 169-2025-UDUR/MDCG, y estando debidamente registrado a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es procedente aprobar la donación del mismo a favor de la Red de Salud de Leoncio Prado, cumpliendo los requisitos legales vigentes;



Que, mediante Proveído N.º 018-2025-GM/MDCG, de fecha 12 de agosto del 2025 suscrito por el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para que pueda ser debatido por el Concejo Municipal;

Que, durante la Sesión Ordinaria de Concejo N.º 016-2025-MDCG-CM/SG, realizada el 22 de agosto de 2025, contando con el quórum reglamentario, se concedió el uso de la palabra al Ing. Ronald Sayre Potesta, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, quien expuso el sustento técnico del expediente, señalando que aún faltarían fichas técnicas y ampliar la información presentada, por lo que recomienda el retorno del expediente al área técnica correspondiente y luego de haber sido sometida a votación, los miembros del Concejo Municipal, por voto unánime, Disponer el retorno del Expediente Administrativo de donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, inscrito en la Partida Registral N.º 11074706 de SUNARP, a favor de la Red de Salud de Leoncio Prado, al área técnica correspondiente, a fin de que se realice una mayor sustentación técnica, incluyendo las fichas faltantes y copias legibles de la documentación pertinente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** el **RETORNO** del Expediente Administrativo de donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, inscrito en la Partida Registral N.º 11074706 de SUNARP, a favor de la Red de Salud de Leoncio Prado, al área técnica correspondiente, a fin de que se realice una mayor sustentación técnica, incluyendo las fichas faltantes y copias legibles de la documentación pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro y demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande